REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 55 /2022

Rawson (Chubut), 31 de Marzo de 2022

<u>VISTO:</u> El expediente Nº 39.819, año 2021, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021"; y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley V Nº 71, El Acuerdo Nº 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución Nº 265/21 obrante a fojas 65) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Junio a septiembre del Ejercicio 2021 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizo en fecha 10/01/2022 conforme surge de fojas 84).

Que mediante Nota Nº 010/22 de fecha 28 de enero de 2022, el Intendente de la Municipalidad de El Hoyo, Sr. Rolando P. HUISMAN, solicita plazo de prórroga para la presentación de lo requerido mediante Resolución Nº 265/2021, por razones de fuerza mayor;

Que en tal sentido, por Providencia Nº 16/2022 TC, obrante a fs. 92) se otorgó una prórroga excepcional de quince días para la presentación de las rendiciones de los meses de junio a septiembre del año 2021, cuya notificación se encuentra agregada a fs 102);

Que mediante Nota Nº 40 de fecha 2 de marzo de 2022 el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Hoyo , ha solicitado nuevamente una prórroga para la presentación de las rendiciones requeridas mediante Resolución Nº 265/21, de fecha 27 de diciembre de 2021;

Que con fecha 22 de marzo de 2022, mediante Informe Nº 090/22 F3, la Fiscalía afirma que el responsable de la Municipalidad de El Hoyo ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de julio de 2021, conminada por la Resolución mencionada ut-supra;

Que asimismo, se encuentran conminados mediante la Resolución Nº 40/22 TC, la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del plazo de quince días (15);

Que atento a la excepcionalidad en el otorgamiento de la prórroga y al incumplimiento y vencimiento de los términos otorgados en la Resolución Nº 265/21

TC, no corresponde otorgar una nueva prórroga para la presentación de las rendiciones conminadas por no reunir los recaudos establecidos en el Acuerdo Nº 179/99;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Denegar la prórroga solicitada por el responsable de la Municipalidad de El Hoyo para la presentación de las rendiciones de cuentas conminadas por Resolución Nº 265/21 TC por los considerandos que anteceden.-

<u>Tercero:</u> Regístrese, notifíquese, córrase vista al Contador Fiscal actuante y cumplido archívese.-

No

Presidente Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.